Naciones Unidas S/PRST/2011/17



## Consejo de Seguridad

Distr. general 26 de agosto de 2011 Español Original: inglés

## Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 6603ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 26 de agosto de 2011, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz", el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad reafirma la responsabilidad primordial que le confiere la Carta de las Naciones Unidas respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

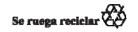
El Consejo de Seguridad afirma que el respeto de los principios básicos del mantenimiento de la paz, incluidos el consentimiento de las partes, la imparcialidad y el no uso de la fuerza excepto en legítima defensa y en defensa de un mandato autorizado por el Consejo de Seguridad, es indispensable para el éxito de las operaciones de mantenimiento de la paz.

El Consejo de Seguridad destaca la función que desempeñan las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en apoyo de los esfuerzos por promover procesos políticos y el arreglo pacífico de controversias. El Consejo de Seguridad subraya la necesidad de que el cumplimiento de los mandatos sea preciso, pleno y efectivo, y su intención es seguir examinando y vigilando periódicamente ese cumplimiento. El Consejo de Seguridad reconoce la función de las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad reconoce la importancia de conferir a las operaciones de mantenimiento de la paz mandatos claros, verosímiles y realizables. También reconoce la necesidad de que se proporcionen a las operaciones de mantenimiento de la paz recursos operacionales y logísticos suficientes, congruentes con los mandatos aprobados y basados en una evaluación fáctica de la situación, y de que esos recursos se gestionen debidamente y se utilicen con eficiencia y eficacia. El Consejo de Seguridad también pide al Secretario General que en las sesiones de información sobre operaciones de mantenimiento de la paz determinadas incluya una evaluación fáctica de la forma en que la capacidad disponible y la planificación logística afectan al cumplimiento de los diversos elementos de los mandatos.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito los esfuerzos de los Estados Miembros por responder con mayor rapidez a las solicitudes de personal para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones





Unidas y subraya la importancia del rápido establecimiento de las fuerzas en las etapas iniciales de la formulación de un mandato.

El Consejo de Seguridad estima que las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas constituyen una colaboración mundial singular que aúna las contribuciones y los compromisos de la totalidad del sistema de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad destaca la necesidad de mejorar las comunicaciones entre el Consejo de Seguridad, los países que aportan contingentes y los países que aportan personal de policía y la Secretaría, así como otros interesados, de conformidad con la resolución 1353 (2001), con objeto de fomentar un espíritu de colaboración, cooperación y confianza mutua y para que el Consejo de Seguridad conozca las opiniones de los que prestan servicios sobre el terreno cuando adopte decisiones sobre los mandatos de mantenimiento de la paz. El Consejo de Seguridad subraya también la importancia de que exista un sistema mejorado de consultas entre esos agentes para promover un entendimiento común de la situación sobre el terreno, del mandato de la misión y de su cumplimiento. El Consejo acogería con beneplácito toda sugerencia práctica para mejorar esta relación y destaca al respecto la útil función de su Grupo de Trabajo sobre las operaciones de mantenimiento de la paz.

El Consejo de Seguridad reafirma las recomendaciones formuladas en sus resoluciones 1327 (2000) y 1353 (2001), y en las declaraciones de su Presidencia de fechas 3 de mayo de 1994 (S/PRST/1994/22), 4 de noviembre de 1994 (S/PRST/1994/62), 28 de marzo de 1996 (S/PRST/1996/13), 31 de enero de 2001 (S/PRST/2001/3), 17 de mayo de 2004 (S/PRST/2004/16) y 5 de agosto de 2009 (S/PRST/2009/24), y en la nota de su Presidente de fecha 14 de enero de 2002 (S/2002/56), y confirma su intención de seguir intensificando los esfuerzos para aplicar plenamente esas recomendaciones.

El Consejo de Seguridad recuerda en particular la declaración de su Presidencia de fecha 4 de noviembre de 1994 (S/PRST/1994/62) y su resolución 1353 (2001) y la decisión adoptada en esta de proporcionar a los países que aportan contingentes y a los países que aportan personal de policía, cuando se los invite a asistir a reuniones con el Consejo o el Secretario General, un documento oficioso en que figure un programa con los temas que hayan de examinarse y se indique la documentación de antecedentes pertinente. El Consejo solicita a la Secretaría que para el 15 de cada mes envíe a los países que aportan contingentes y a los países que aportan personal de policía un anuncio de las próximas reuniones del Consejo con esos países que se prevea celebrar el mes siguiente en relación con los mandatos de misiones de mantenimiento de la paz determinadas, junto con las respectivas invitaciones. Este mecanismo ordinario de notificación no impedirá que el Consejo convoque a esos países a otras reuniones extraordinarias, de emergencia o con breve preaviso si las circunstancias lo justifican.

El Consejo de Seguridad reconoce la necesidad de mejorar su acceso a asesoramiento militar, incluso de los países que aportan contingentes, y se propone proseguir con su labor sobre el establecimiento de mecanismos con ese fin. El Consejo seguirá examinando la función del Comité de Estado Mayor. El Consejo de Seguridad reconoce la conveniencia de mantener contactos periódicos con el personal superior de las misiones, incluso mediante

**2** 11-48247

una reunión anual en que impartan información los jefes de los componentes militares. El Consejo acogería también complacido información análoga de los jefes de los componentes de policía a fin de mejorar la comprensión de los problemas operacionales.

El Consejo expresa su compromiso de seguir mejorando el examen de las tareas iniciales de consolidación de la paz y la forma en que estas se reflejan en los mandatos y la composición de las operaciones de mantenimiento de la paz. En ese contexto, el Consejo observa con reconocimiento la contribución del personal de mantenimiento de la paz y de las misiones de mantenimiento de la paz a las tareas iniciales de consolidación de la paz, y reconoce la necesidad de integrar los conocimientos y la experiencia de las misiones en la elaboración de estrategias de consolidación de la paz.

El Consejo reconoce también la importante labor que realizan el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Quinta Comisión de la Asamblea General.

El Consejo se compromete a lograr avances respecto de la cuestión de una colaboración más significativa con los países que aportan contingentes y los países que aportan personal de policía y a examinar esos avances en 2012."

11-48247